



## **INFORME DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE CORPORACIÓN FINANCIERA ALBA, S.A.**

### **I.- Introducción**

El artículo 529 novodecies de la vigente Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), introducido por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, establece para las sociedades cotizadas la obligación de elaborar y someter a la aprobación de la Junta General de Accionistas la política de remuneraciones del Consejo de Administración.

Corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (artículo 529 quince.3.g LSC) proponer al Consejo de Administración la Política de Remuneración de los Consejeros que, asimismo, debe ser sometida a la aprobación de la Junta de Accionistas.

La Junta General de accionistas celebrada el 17 de junio de 2019, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, aprobó la Política de Remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración (en adelante la Política de Remuneraciones) para su aplicación en la segunda mitad del ejercicio 2019, y en los ejercicios 2020, 2021 y 2022.

De acuerdo con el artículo 529 novodecies.3 de la LSC, cualquier modificación en la Política de Remuneraciones durante el plazo para la que haya sido aprobada, requerirá la previa aprobación de la Junta General de accionistas conforme al procedimiento establecido para su aprobación.

En cumplimiento de dichos preceptos legales, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Corporación Financiera Alba, S.A. (Corporación Financiera Alba) elabora el presente informe sobre la propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones, para su aplicación a partir del ejercicio 2020.

### **II.- Modificación de la Política de Remuneraciones respecto a la remuneración variable plurianual de los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en Corporación Financiera Alba o que representan a Corporación Financiera Alba en los órganos de administración de otras empresas o entidades filiales, participadas o vinculadas, y de sus directivos.**

La posibilidad de establecer una retribución variable plurianual a favor de los Consejeros que desempeñen funciones ejecutivas en Corporación Financiera Alba y de sus directivos, se estableció en la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración aprobada por la Junta General en 2015, tomando como referencia la evolución del valor liquidativo de la Sociedad.



Manteniendo el sistema, sin embargo, se considera más adecuado y correcto técnicamente, que la referencia del mismo no sea el valor liquidativo de la sociedad, sino el valor neto de sus activos (NAV) puesto que, en definitiva, es el cálculo que se realiza y es la magnitud más representativa de una sociedad como Corporación Financiera Alba, siendo, además, el valor que se incluye en todas las informaciones periódicas que se publican.

Por otra parte, teniendo en cuenta la evolución reciente de los mercados de valores, que ha excedido notablemente de lo que podría considerarse como una evolución ordinaria, se considera que el mantenimiento para el año 2020 de un límite mínimo al valor “inicial” que esté basado en el valor “inicial” del sistema anterior que venza en el año que se apruebe uno nuevo, y cuyo resultado haya sido negativo (es decir, que no haya dado lugar a que se abone ninguna retribución), haría que la retribución perdiera su sentido, puesto que resultaría prácticamente imposible que el sistema pudiera llegar a tener un resultado positivo.

Consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta el previsible resultado negativo del sistema de retribución variable plurianual que vence en el presente ejercicio, parece oportuno ampliar el importe máximo previsto para este tipo de retribución que, por otra parte, seguirá sujeto al límite adicional del 50% del valor “inicial”.

En definitiva, la modificación de la Política de Remuneraciones que se propone supone introducir en la misma una mejora técnica y tener en cuenta la situación de los mercados de valores, de manera que la aplicación de la retribución variable plurianual pueda tener una finalidad incentivadora real.

### III.- Conclusión

De conformidad con lo expuesto en este informe, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Corporación Financiera Alba, considera que (i) la Política de Remuneración contiene las menciones exigidas por la normativa aplicable; y que (ii) su contenido se adapta a la normativa vigente y a las buenas prácticas en materia retributiva, se ajusta a los criterios de prudencia en la asunción del riesgo, buen gobierno y transparencia, y se encuentra alineada con los intereses de los accionistas, por lo que resulta procedente su elevación a la Junta General, para su aprobación.”

Madrid, 26 de marzo de 2020